



PODER JUDICIAL  
MENDOZA

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL de la Segunda Circunscripción Judicial (en adelante "LA DIRECCIÓN") representada en este acto por la Sra. Directora, Escribana LAURA GIMÉNEZ, por una parte, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 48 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y por la otra, el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, (en adelante "I.P.V."), con domicilio en calle San Juan y Lavalle, Ciudad, Mendoza, representada en este acto por su Presidente Lic. HÉCTOR OMAR PARISI, convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: Queda establecido el presente Convenio como un Acuerdo Marco de Cooperación, con el objeto de aunar esfuerzos para el intercambio y consulta de información que posibiliten la optimización de los servicios que brindan ambos organismos, con la incorporación de instrumentos tecnológicos.-

SEGUNDA: Dejase establecido en forma expresa que los objetivos que se persiguen son de fomento y acrecentamiento tecnológico institucional y no pueden prestarse a lucro de ninguna especie.-

TERCERA: La Dirección se compromete a:

- 1) Enviar la base de datos de titulares dominiales vía mail a la siguiente dirección: sfaccio@ipvmendoza.gov.ar, con copia a mgrintal@ipvmendoza.gov.ar en la fecha de la firma del presente y actualizarla mensualmente.-
- 2) Recomendar que la búsqueda se realice por documento y por apellido simple más el nombre, todo en el mismo campo.
- 3) Entregar al I.P.V. un instructivo para la utilización de la base de datos, el cual se deberá respetar en todas sus disposiciones para lograr un correcto funcionamiento del servicio.-
- 4) Establecer un contacto telefónico (02604421787) y de correo electrónico (ficherosanrafael@jus.mendoza.gov.ar) para proveer la asistencia ante cualquier duda o inquietud que surja en la consulta de las bases de datos de este Registro.-
- 5) Realizar vía correo electrónico o por formulario que corresponda, el informe de inhibiciones en el momento de la adjudicación definitiva de las operatorias con relación a los titulares – deudores hipotecarios.-

CUARTA: Se deja establecido que las condiciones del presente acuerdo en lo relativo al modo de proporcionar los datos (envío de bases de datos y consulta por correo electrónico establecidos en la cláusula tercera) será modificado cuando el Registro cuente con página WEB, debiendo firmar ambas partes una adecuación del presente, o bien un nuevo convenio, como se considere más conveniente en su oportunidad.-

Los datos que surjan de las consultas, se impriman o no, solo revisten carácter indiciario y no producirán el efecto publicitario previsto por la Ley 17.801 (arts. 22, 23 y concordantes).-

Debe tenerse en cuenta que las titularidades que se modifiquen sólo se verán reflejadas en la actualización de la información mensualmente.-

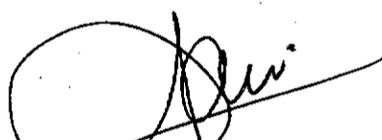
QUINTA: El I.P.V. se obliga a utilizar dicha base de datos solo para operatorias y brindar el listado de usuarios que tendrán acceso a la base de datos y realizarán la solicitud de informes de inhibiciones, el cual se agrega al presente como anexo.-

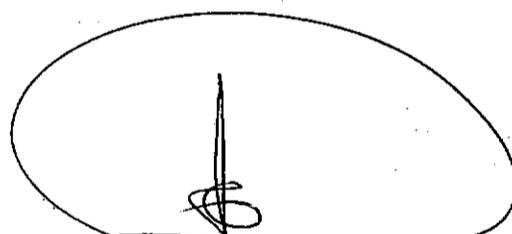
SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia durante el plazo de un año, renovable automáticamente por períodos iguales.-

SEPTIMA: Dejase establecido que en caso de estimarlo y para evitar posibles inexactitudes atribuibles al proceso de depuración de la base de datos de titulares registrales, el I.P.V. puede solicitar -si lo estima necesario- su confirmación por correo electrónico a [ficherosanrafael@jus.mendoza.gov.ar](mailto:ficherosanrafael@jus.mendoza.gov.ar) siendo respondido por la misma vía.-

OCTAVA: En caso de que cualquiera de las partes se viese imposibilitada de cumplir las obligaciones asumidas en el presente, deberá notificar a la otra parte con una antelación mínima de 30 días, quedando sin efecto el presente convenio.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil trece.-

  
PRESIDENTE H. D.  
Instituto Provincial de la Vivienda

  
ESC. LAURA GIMÉNEZ  
DIRECTORA DE REGISTRO PÚBLICO  
Y ARCHIVO JUDICIAL  
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

**ESTADO DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE GESTIÓN SOCIAL  
p/ SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Nº Or.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Función
1	AGNELLO, Isabel	18.268.988	Abogada
2	ARRIAGADA, Edith	20.559.534	Lic. en Trabajo Social
3	BUGARÍN, Marianela	25.533.861	Lic. en Trabajo Social
4	CÁCERES, Marta	14.939.612	Lic. en Trabajo Social
5	CAMMERUCCIO, Mónica	16.908.233	Asistente Social
6	CEBALLOS, Leticia	27.792.904	Lic. en Trabajo Social
7	DÍAZ, Patricia	27.405.323	Lic. en Trabajo Social
8	EGEA, Silvina	25.761.790	Lic. en Trabajo Social
9	LÓPEZ, Cecilia	16.179.890	Lic. en Trabajo Social
10	MOLINA, Alejandra	26.136.447	Lic. en Trabajo Social
11	MORALES, Laura	26.595.340	Lic. en Trabajo Social
12	MORENO, Clara	10.586.213	Lic. en Trabajo Social
13	PARDO, Mariela	17.464.020	Lic. en Trabajo Social
14	PEREGRINA, Mabel	12.897.202	Apoyatura Administrativa
15	RINALDI, Verónica	32.133.393	Lic. en Trabajo Social
16	RIPORTELLA, Gladys	13.259.405	Asistente Social
17	SARAVIA, Patricia	17.689.460	Lic. en Trabajo Social
18	SIFUENTES, Beatriz	26.812.811	Lic. en Trabajo Social
19	TONELLI, Claudia	24.530.946	Lic. en Trabajo Social
20	TORRES, Mariela	26.569.981	Lic. en Trabajo Social
21	TREJO, Susana	27.580.290	Apoyatura Administrativa

  
**Arg. DANIEL PIZZI**  
 Gerente de Gestión Social  
 Instituto Provincial de la Vivienda

  
**Arg. EDGARDO GARGIULO**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 Instituto Provincial de la Vivienda

  
**DANIEL PIZZI**  
 PRESIDENTE H.D.  
 Instituto Provincial de la Vivienda

